

DECRETO N°: **3488**

TEMUCO: **13 SEP 2019**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Idiem Universidad de Chile, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 28 de agosto del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Modificación Contrato Inspección Técnica de La Obra Mercado Municipal de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Idiem Universidad de Chile, Rol Único Tributario N°60.910.000-1, por escritura pública de fecha 28 de agosto del 2019.
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento a pagar a IDIEM Universidad de Chile en la suma \$3.750.000(tres millones setecientos cincuenta mil pesos),exenta de IVA, por la etapa Uno, de acuerdo a lo indicado en el artículo número 2 de las bases administrativas de la propuesta pública.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Prestador
- Oficina de Partes

3488

13 SEP 2018

[Handwritten scribbles and lines]



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7615/2019

CUARTO BIMESTRE AÑO 2019

**"MODIFICACIÓN CONTRATO: "INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
 MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario número sesenta millones novecientos diez mil guión uno, representada por don **MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN**, chileno, , Jefe Gestión Comercial del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructura y Materiales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Santiago,

y de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos quince de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y tres de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente **IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y cuatro de fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve. Documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trigésimo segundo de las Bases Administrativas, previo Informe de la unidad técnica del contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora con fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** Se aumenta el monto a pagar a IDIEM Universidad de Chile en la suma tres millones setecientos cincuenta mil pesos, exenta de I.V.A, por la etapa número uno, de acuerdo a lo indicado en el artículo número dos de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho. **CUARTA:** Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula tercera. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos nueve dos ocho ocho guión cinco, del Banco de Chile, por un monto de doce millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos, con fecha de emisión el día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve y fecha de validez hasta el día veinte de octubre del año dos mil veintidós. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha dos de julio del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. El poder con que concurre don **MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN**, para representar a Francisco Martínez Concha consta de escritura pública de mandato especial de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, Repertorio número once mil noventa y siete guión dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gática. La personería con que concurre don Francisco Martínez Concha, en representación de IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE, fluye de lo dispuesto en el Artículo treinta y siete letra d) del DFL número tres de dos mil seis del Ministerio de Educación Pública y su

nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA número trescientos nueve guión mil seiscientos veintisiete guión dos mil dieciocho de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete mil seiscientos quince**.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JA

MARCELO RAFAEL VIVAR VALIN
pp. IDIEM UNIVERSIDAD DE CHILE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 SET. 2019

